

NOTA DE CEDENTE Y CESIONARIO

Machala, 22 de enero de 2020

Señorita
Diana Jacqueline Molina Galarza
PRESIDENTA DE LA COMPAÑÍA
GASOLINERA Y LUBRICANTES DEL SUR GASUR S. A.
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Con el presente me permito comunicar a usted que yo, **MILTON GERARDO MOLINA ORTUÑO** he procedido a transferir a favor de la Señora **RITA YAQUELINA GALARZA NAVAS**, CUATROCIENTAS (400) Acciones Ordinarias y Nominativas de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América,(US \$0.04), cada una, las mismas que poseo dentro del capital social suscrito y pagado de la Compañía **GASOLINERA Y LUBRICANTES DEL SUR GASUR S.A.**, de la cual soy accionista, a continuación detallo las acciones cedidas:

TITULO NUMERO	No. ACCIONES TRANSFERIDAS	VALOR TOTAL
10	400	16.00

La transferencia de las acciones que antecede, la realizo sin reserva de ninguna clase y con todos los derechos y obligaciones que corresponden al Cesionario, acto que lo llevo a cabo de conformidad a lo que establecen los artículos 188 y 189 de la Ley de Compañías.

Nosotros **Milton Gerardo Molina Ortuño**, CEDENTE y **Rita Yaquelina Galarza Navas**, CESIONARIO, respectivamente, declaramos que somos de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil divorciado y soltera, respectivamente.

La presente comunicación la realizamos para que usted como Presidenta de la Compañía, cumpla con lo que dispone el artículo 21 de la Ley de Compañías, es decir inscribir la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas, anular el Título cedido; y, emitir uno nuevo a favor del cesionario, luego de realizadas dichas diligencias en el término de **ocho días** como manda la Ley, comunicar a la Superintendencia de Compañías de este particular caso, con la finalidad de que se tome nota y se registre en los archivos magnéticos de dicha institución.

Atentamente,


Milton Gerardo Molina Ortuño
CEDENTE
C. C. No.190018694-9


Rita Yaquelina Galarza Navas
CESIONARIO
C. C. No.010362692-5

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tipo: ... Pdg.: 344 Acn.: 5-15

En Puebla, Provincia de Puebla, Estado de Puebla, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, en nombre de la NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: **Abelardo Francisco Medina Ochoa**, nacido en Puebla, el 27 de febrero de 1965, de nacionalidad mexicana, de profesión chofer, con Cédula N° 180028834-7, domiciliado en Puebla, de estado civil soltero, hijo de **José Medina**, fallecido y de **Margarita Ochoa**, fallecida.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: **Yolanda**, nacida en Puebla, el 20 de febrero de 1971, de nacionalidad mexicana, de profesión enfermera, con Cédula N° 200252286-0, domiciliada en Puebla, de estado civil soltera, hija de **Aguilar Patiro**, fallecido y de **José Gómez**, fallecido.

LUKER DEL MATRIMONIO: Puebla, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres.

En este matrimonio legitimaron a: **Abelardo Francisco Medina Ochoa**

En este matrimonio legitimaron a: **Yolanda**

OBSERVACIONES:

Se pone de su conocimiento que entre los contrayentes

FIRMAS:

Abelardo Francisco Medina Ochoa

Información certificada a lo fechado: 10 DE DICIEMBRE DE 2019
Emitió: OFICINA GALAN MARLANA DE JESUS

Nº de certificado: 196-285-91854

196-285-91854

Lcdo. Vicente Tesoño G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dissuelto por sentencia de Divorcio de Juez SEPTIMO CIVIC
DE LORENZO AREVALO
con fecha 100/05/88 OF. DIA 1000 cuya copia
se archiva en el N° 52B, Oficina, DIA 1000 de 1988

Jefe de Oficina

La separación consensual, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez
con fecha
cuya copia se archiva.

..... de de 19...

(.)
Jefe de Oficina.

Se declara la nullidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva.

..... de de 19...

(.)
Jefe de Oficina.

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo Pág. 244 Acta. 614

En Cuenca Provincia de Cuenca
hoy día doce de Mayo de mil novecientos setenta y seis

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de : **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:**

Milton Gerardo Molina Otarrio, nacido en Gualaceo, el 27 de Febres

1966, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión pescador

con Cédula N° 190018634-9 domiciliado en Cuenca, de estado

Sotero, hijo de Holanda Molina, fallecida

y de Margarita Otarrio Sandra Befania Romo

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Otilia, nacida en Guayaquil, el 20 de Febres

1971, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión empleada

con Cédula N° 010259956-0, domiciliada en Cuenca, de cuadro de

sotero, hija de Justino Arturo Romo

y de José María Otilia FECHA: 13 de Mayo de 1988

LUGAR DEL MATRIMONIO: Cuenca

En este matrimonio legítimos a su hija común llamada

OBSERVACIONES :

Se padece de la contrayente contraiga este matrimonio.

FIRMAS :



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

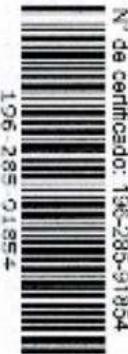
Tomo 8 Pg. 544 Acta 5119

En la ciudad de Guayaquil, Provincia de Guayas, el día 12 del mes de Agosto del año 2019
El que suscribe, Jefe de Registro Civil, estando le presente con el matrimonio de NOMBRES
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Miguel Fernando Esteban Ochoa
nacido en Quito el 27 de Febrero de 1985, de profesión Alferez
en Ciudad de Quito radicado en Buenaventura, de edad 34 años.
el cual es hijo de Federico Fernando Esteban y de Margarita Ochoa
Y de Vicente Ochoa, nacido en Quito el 20 de Febrero de 1986
19 21 de nacionalidad Ecuatoriano, de profesión emprendedor
en Ciudad de Quito radicado en Buenaventura, de edad 33 años.
el cual es hijo de Agustín Esteban Ochoa y de Joséfa
y de Joséfa.
LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil, FECHA: 12 de Agosto de 2019
En este matrimonio legítimamente se han unido Rosario.

DEclaraciones:

De modo de lo anteriormente consta este matrimonio.

FIRMAS:



Nº de certificado: 196-285-91854

Notificación certificada a la fecha: 16 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: OCHOA GALAN MARIANA DE JESUS

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



Diseñado por sentencia de Divorcio de Juez 5.000.000.000 C.R.C.
DE LORENZO ARENAL
con fecha 11 DE MAYO DE 1980 cuya copia
se archiva ante el N° 528, OFICINA DIVORCIOS CE.1 de 2000

Jefe de Oficina

La separación consensual, judicialmente autorizada de los contratantes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez

con fecha

cuya copia se archiva.

, de 19..

E.)
Jefe de Oficina

Se declara la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

cuya copia se archiva.

E.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 8 Pág. 244 Acta 6110

En Cuenca Provincia de Cuenca
hoy día 13 de Mayo de mil novecientos setenta y seis

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:**

Milton Gerardo Molina Otarino
nacido en Quito, el 27 de Febrero
1965, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión profesor
con Cédula N° 190018634-9 domiciliado en Cuenca, de estado
anterior Sotillo hijo de Adolfo Molina, fallecido
y de Margarita Otarino Sandra Befenia Romano

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
Oriolíz nacida en Quito, el 20 de Febrero
1971, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión empleada
con Cédula N° 010259956-0, domiciliada en Cuenca, de estado an-
terior Sotillo hija de Justina Arturo Romano
y de José María Oriolíz

LUGAR DEL MATRIMONIO: Cuenca **FECHA:** 13 de Mayo de 1981

En este matrimonio legítimos a su hijos comunes None

OBSERVACIONES:

Se padece de la contrayente autoriza este matrimonio.

FIRMAS: